



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 25), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución a tiempo completo en la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el IES Ingeniero de la Cierva de Murcia, así como posibles sustituciones durante el curso 2011-2012,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los cuerpos docentes que reúnen los requisitos de titulación establecidos en el artículo segundo y que deseen impartir las especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico del Cuerpo de Profesores

Técnicos de Formación Profesional a un acto de presentación y a la realización de una prueba específica de aptitud para valorar los conocimientos del aspirante sobre la citada especialidad que tendrá lugar el **día 13 de octubre de 2011, a las 9:00 horas en el IES Ingeniero de la Cierva de Murcia.**

El profesor seleccionado para cubrir la plaza de sustitución en el IES Ingeniero de la Cierva deberá impartir los siguientes módulos:

Ciclo de grado superior de Prótesis Dentales:

⇒ Prótesis fija 2º curso 12 horas lectivas

Ciclo de grado superior de Imagen para el diagnóstico

⇒ Procesado y tratamiento de la imagen radiológica: 1º curso. 3 horas

## **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, de alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

- Licenciado en:
  - Biología.
  - Bioquímica.\*
  - Biotecnología.
  - Ciencias Ambientales.
  - Ciencia y Tecnología de los Alimentos.\*
  - Farmacia.
  - Medicina.
  - Odontología.
  - Química.
  - Veterinaria.
- Diplomado en:
  - Enfermería.
  - Fisioterapia.
  - Podología.

## **TERCERO.- PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD**

Aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que deseen impartir la especialidad convocada deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de los módulos atribuidos a la especialidad de Procedimiento de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.

La prueba versará sobre los contenidos de los módulos atribuidos a la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.

La comisión de Selección establecida en el siguiente artículo publicará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de realización de la prueba los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud en el tablón de anuncios del IES Ingeniero de la Cierva y a título informativo en la página [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

#### **CUARTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

#### **QUINTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

#### **SEXTO.- DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación y posterior realización de la prueba provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una

fotocopia simple del mismo y de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria establecida en el apartado anterior, así como la titulación y en su caso formación pedagógica que alegó para participar en el proceso selectivo por el que es interino de pleno derecho en esta Comunidad Autónoma.

**SÉPTIMO.-** Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 10 de octubre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez